

efecto tena deca digno uno de otra miron
de base. Y para que en caso necesario pueda
salir a coger nive fuera de los pozos en
los vasos. Y sea miron privativo de esta villa
en la parte que se enalaza, por el comi-
sario que se nombrae sin por su rro de
la que se usare para el Abato de esta villa
Y sea con ateglo a las ordenanzas, segun
dos de esta villa pagando las cantidades

Cartagena

de mis correspondientes _____
Brose. Superdimitido dado por D. Alonso
de canovas Ramo serino de esta villa, como
atendador de los pozos de en zumar nive
quela Ciu de cartagena, tiene en la sierra de
puña desde termino de su rro de D. Onobli-
gacion de Abato, diciendo necesaria de ha-
ver prevencio de esta para el Abato de las
corinas, en el tiempo de dicha recoleccion
Y para poderla haver a miron de base, de ce-
pas de enebro, o saucinas, pidiendo se le con-
ceda licencia para lo referido, como para
salir en caso necesario a coger nive fuera
de los vasos de dicho, Pozo, y lo mismo, para
si fueren necesario haver ademas del dho
de dho pozos, Alguno, admiaes, con la
condicion, de pagar a cada miron para lo
propio de esta villa, la cantidad que se
quiere combeniente, en la conformidad

